



I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO  
ALCALDIA

DECRETO N°T- 152 *Folio N°3466583.-*

CASTRO, 25 de Junio de 2020.-

**VISTOS:** El Oficio N°1610 -16 de fecha 15.11.2016, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; la Sesión Ordinaria N°124 del 11.12.2019 del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2020; el acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ord. N°141 del 04.06.2020; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

**DECRETO:**

**APORTESE** la cantidad de \$350.000 (Trescientos cincuenta mil pesos), al **SINDICATO TRABAJADORES INDEPENDIENTES ARMADORES, PESCADORES ARTESANALES Y RAMOS SIMILARES TEN TEN VILU DE CASTRO, RUT. N°65.147.654-2**, Personería Jurídica N°10050374 Registro Sindical Único de la Dirección del Trabajo; Registro Entidades Receptoras de Fondos Públicos Folio N°823 del 17.07.2019; representado por su Presidente Sr. Ernesto Gómez Soto; destinado a Proyecto: Estudios de instalación atracadero flotante. Gastos en posicionamiento en terreno y confirmación de vértices de los sectores destinados a la instalación de atracadero flotante que se solicitará en concesión marítima. (Informe geodésico)

El gasto que devengue la cancelación de este aporte se imputará a la Cuenta 2401004005999 "Otras Subvenciones", del Presupuesto Ordinario vigente de la I. Municipalidad de Castro.

De la inversión de esta transferencia, dicha institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original (facturas, boletas), dentro del presente año calendario, de acuerdo a la Resolución N°30 del 11.03.2015, de la Contraloría General de la República. Al no efectuarse la rendición de cuentas dentro de los plazos estipulados, deberán reintegrar dichos recursos a este Municipio.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-**



**DANTE MONTIEL VERA**  
SECRETARIO

JEVS/Dmv/lvl.-



**JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA**  
ALCALDE

Distribución:

- Dirección Administ. y Finanzas.
- Concejo Municipal.
- Institución.
- Of. Organizaciones Comunitarias.
- Archivo Secretaría Municipal.- /